

LIC. ANA MARIA ISABEL VENTURA LEAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo aunado a ello dar contestación a su oficio de acuerdo al ART. 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1.- Es de información fundamental y obligatoria para todos los sujetos obligados lo siguiente:

V) La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

q) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

De acuerdo a la información solicitada en la fracción V, inciso q) el área de finanzas no ha cancelado o condonado ningún crédito fiscal por ningún monto.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LA BARCA JALISCO A 31 DE ENERO DEL 2019



L.C.P. ADRIANA YANELLI SANCHEZ ANGUIANO

AUX. CONTABLE

